

PROCEDIMIENTO RC N° 15 / 2010
LÍNEA LOGÍSTICA INSPECCIÓN USDA
Actualización 2018

Tabla de contenido

Artículo 1. Objetivo..... 3

Artículo 2. Alcance..... 3

Artículo 3. Definiciones 3

Artículo 4. Declaración de la Operación de Inspección USDA 3

Artículo 5. Actividades previas de responsabilidad del Exportador o AR Exportador 3

Artículo 6. Ingreso ZEAL..... 3

Artículo 7. Gestión del Atributo de Seguridad (S) 4

Artículo 8. Gestión del Atributo de Fiscalización (F) 4

Artículo 10. Solicitud del Terminal 4

Artículo 1. Objetivo

El siguiente procedimiento tiene por objetivo regular el desarrollo eficiente del proceso de control, fiscalización y coordinación de camiones clasificados bajo la Línea Logística Inspección USDA.

Artículo 2. Alcance

Este procedimiento aplica a todo camión que se encuentre clasificado bajo la Línea Logística Inspección USDA, según lo establece el procedimiento RC N° 5 / 2015.

Artículo 3. Definiciones**Artículo 4. Declaración de la Operación de Inspección USDA**

El Concesionario de ZEAL, de acuerdo a su programación de faenas, será responsable de registrar la información asociada a la Operación de Inspección USDA en SILOGPORT.

Artículo 5. Actividades previas de responsabilidad del Exportador o AR Exportador

Para el ingreso de un camión clasificado bajo la Línea Logística Inspección USDA, será responsabilidad del Exportador o AR Exportador registrar previo al arribo del camión a ZEAL, la patente del camión directamente SILOGPORT seleccionando el tipo de operación USDA que realizará:

- Muestreo a distancia:
- Despacho inmediato por Puerto Valparaíso
- Despacho inmediato por un puerto distinto a Valparaíso

Producto de la actualización a la normativa Aduanera para el ingreso a Zona Primaria que comenzó a regir en ZEAL a contar del año 2017, EPV ha coordinado con los AR Exportadores que todo camión asociado a esta línea logística deberá ser coordinado como *Muestreo a distancia*.

Para aquellas cargas que posterior a la inspección USDA requieran realizar el proceso de exportación en ZEAL para ser embarcadas por los Terminales de Puerto Valparaíso, se ha acordado en conjunto con Aduana que una vez cumplido el proceso de Inspección USDA deberá salir de ZEAL y reingresar por el Acceso ZEAL cumpliendo con lo establecido en el procedimiento RC N° 6 / 2010.

Artículo 6. Ingreso ZEAL

El concesionario de ZEAL realizará el control de seguridad del conductor y camión en base a lo indicado en el procedimiento RC N° 5 / 2015.

Será responsabilidad del conductor presentar en el Acceso ZEAL la guía de transporte de la carga e indicar al operador que requiere ingresar a la realizar un proceso de Inspección USDA.

El concesionario del recinto validará que existe una Unidad de Carga coordinada en SILOGPORT relacionada al camión y que esta se encuentre asociada a una operación USDA declarada por el Concesionario de ZEAL, lo anterior permitirá que SILOGPORT asigne de forma automática el Atributo de Operación (O) y Atributo Documental (D).

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas que no cumplan con los requisitos anteriores o aquellos camiones y cargas que presenten documentos distintos a los registrados en SILOGPORT.

No podrán ingresar a ZEAL aquellos camiones y cargas rechazadas por el Servicio Nacional de Aduana en el Proceso de Interconexión que opera en el Acceso ZEAL.

Artículo 7. Gestión del Atributo de Seguridad (S)

Para esta línea logística el Atributo de Seguridad (S) será asignado de forma automática por SILOGPORT.

Artículo 8. Gestión del Atributo de Fiscalización (F)

La obtención del atributo fiscalización (F) en SILOGPORT será informada o registrada por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG).

Artículo 10. Solicitud del Terminal

Para esta línea logística SILOGPORT registrará la solicitud de forma automática una vez obtenido el Atributo de Fiscalización (F). Lo anterior habilitará al camión y carga a salir de ZEAL.